

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1837 - 2025

03 JUN 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE CIENTO ONCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.111,000,000.00). -----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango, Petén, Guatemala Norte y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CIENTO ONCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.111,000,000.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 23 de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CIENTO ONCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.111,000,000.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	111,000,000.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	5,775,000.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	14,475,000.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	10,575,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	18,225,000.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	17,775,000.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	22,650,000.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	13,200,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	5,550,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	2,775,000.00

1837 -2025
03 JUN 2025Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden al Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; contenidas en el comprobante forma RP número 409, el cual forma parte de la presente resolución y que se detalla a continuación: -----

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FF/ORG/CORR	SUBTOTAL	TOTAL (Q.)
409	RP	TOTAL		111,000,000.00
		12	86,925,000.00	
		41-1204-0090	24,075,000.00	111,000,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", por el monto de Q.86,925,000.00 y 41 "Colocaciones Internas", Organismo 1204 "Tenedores Internos de Bonos", Correlativo 0090 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (Decreto 36-2024, y Acuerdo Gubernativo número 14-2025) Quetzales", por Q.24,075,000.00, para un total de Q.111,000,000.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Dependencias del Ministerio de Educación involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ, C. A.
MINISTRA DE EDUCACIÓN

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



Copia FIEL DEL ORIGINAL

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/rmg